



**GOBIERNO
DE MEXICALI**

COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE MEXICALI



Artículo 83 4to. Trimestre 2021

E1.- La exención o condonación de créditos fiscales realizada por el gobierno a través de su autoridad fiscalizadora, consiste en la exclusión total o parcial de la obligación de pago de los sujetos pasivos del impuesto . Generalmente en los códigos fiscales correspondientes se determinan los tipos de condonaciones.

http://www.mexicali.gob.mx/cotuco/articulo83/2021/4to%20Trimestre/e/COTUCO_83_2021_4T_e1.pdf

E.2.- Estadísticas sobre exenciones fiscales

http://www.mexicali.gob.mx/cotuco/articulo83/2021/4to%20Trimestre/e/COTUCO_83_2021_4T_e2.pdf

E.3.- Los sujetos obligados que no generan la información solicitada en el presente inciso publicarán una nota aclaratoria e informativa, así como un hipervínculo al sujeto obligado que refieran

http://www.mexicali.gob.mx/cotuco/articulo83/2021/4to%20Trimestre/e/COTUCO_83_2021_4T_e3.pdf

Versión editable y descargable

http://www.mexicali.gob.mx/cotuco/articulo83/2021/4to%20Trimestre/e/COTUCO_83_2021_4T_e1.xlsx

http://www.mexicali.gob.mx/cotuco/articulo83/2021/4to%20Trimestre/e/COTUCO_83_2021_4T_e2.xlsx

http://www.mexicali.gob.mx/cotuco/articulo83/2021/4to%20Trimestre/e/COTUCO_83_2021_4T_e3.xlsx